

Mérida, Yucatán a 22 de enero del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/ 0027/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

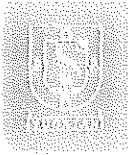
Mtra. Lucy Carolina Guillermo Alcocer
Directora Adscrita a la Unidad de Asesores de la
Secretaría de Administración y Finanzas
Presente.

En atención a su oficio **SAF/UA-A/09/2021** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto **"Acuerdo ###/2021 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021"**.

Al respecto, la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación propuesta tiene por objeto dar a conocer entre los ayuntamientos del estado de Yucatán, la fórmula, metodología, justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se emite para informar a los municipios la fórmula, metodología, justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones de los recursos federales.

Recibi Original
25/01/2021 hora: 11:54
Miguel Guerrero C.



Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, se autoriza la exención de elaborar el **Análisis de Impacto Regulatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P/rhp.
Ccp. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.